



**RESPUESTAS OBSERVACIONES 29 DE MARZO DE 2010
INVITACIÓN PÚBLICA Nº 02 DE 2010**

OBSERVACION 1:

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Pagina 4)

1.1. OBJETO

3er Párrafo (Texto subrayado)

“POSITIVA Compañía de Seguros S.A., teniendo en cuenta que el Sistema de Riesgos Profesionales no se encuentra circunscrito al Plan Obligatorio de Salud, lo cual obliga al suministro de todo tipo de actividades, intervenciones o suministros en donde se encuentran incluidos los medicamentos (POS y NO- POS),ha definido una política o línea de acción que garantice el oportuno suministro de los mismos, a los afiliados que sufran un accidente de trabajo o presenten una enfermedad profesional, a través de un solo proveedor, que responda por la prestación de este servicio como ente único y descentralizado y por tanto y más fácilmente accequible ante cualquier ejercicio de interventoría y/o ajuste de políticas. Dicho proveedor debe cumplir con la entrega oportuna de las autorizaciones emitidas por la Compañía, no importando el lugar donde se encuentre el afiliado, a través de canales de distribución y un sistema de registro de información en tiempo real que permita cumplir, además del control del gasto, impedir la duplicidad en la entrega del mismo, conocer los medicamentos prescritos por la red de atención en salud, obtener información estadística (cantidad, dosificación, tiempos de duración de los tratamientos, combinación medicamentosa, y todas aquellas que se determinen), obtener información veraz del total de medicamentos entregados, nombre de afiliados siniestrados y nombres de empresas, con el objeto de poder crear el perfil epidemiológico en lo relacionado con el tratamiento de las patologías derivadas de contingencias de origen ocupacional.”

OBSERVACION:

Como se lee en la frase subrayada del párrafo citado, se interpreta que se está atribuyendo al Operador Logístico la función de entrega de los Medicamentos a los Usuarios de Positiva para todo el País, lo cual no se compadece de lo citado en el Anexo 6 en donde solo se requirieron 16 puntos a nivel nacional. Solicitamos se concrete esta afirmación y se precise en cuales puntos es donde se va a efectuar la dispensación.

RESPUESTA OBSERVACION 1:

En la integralidad de lo descrito en los términos de referencia y de acuerdo con lo establecido en la página 6 y 7 que dice:

“Para el cumplimiento de los objetivos descritos, el servicio de control y suministro de medicamentos y/o insumos para garantizar la completa prestación de servicios contratada realizará las siguientes actividades, con base en los siniestros reportados:

- 1. Se garantizará puntos de entrega de medicamentos derivados de la atención ambulatorio u hospitalaria especializada, ubicados en sitios cercanos a los***



puntos de autorización con los que cuenta POSITIVA en el país o en sitios cercanos a los centros de atención con que cuenta POSITIVA en las ciudades donde no se tengan puntos de autorización. El número de puntos de suministro mínimos exigidos son los que aparecen en el anexo 6 de los presentes Términos de Referencia.”

Y el anexo 6 de la pagina 179 a la 180 en el cuadro se describe el **LISTADO DE PUNTOS MINIMOS A OFERTAR DEPARTAMENTO POR MUNICIPIO**, por cada oferente, lo que indica que el total de puntos a dispensar en el país, por requerimiento de nuestra entidad el mínimo requerido para la operación es el descrito en este anexo y el real será partiendo de este número el de la entidad que quede como adjudicataria (que puede superar el número).

OBSERVACION 2:

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Pagina 7)

1.1. OBJETO

Numeral 2

“2. Para los servicios de suministro y dispensación de medicamentos, el oferente deberá presentar y soportar la red, bien sea a través de IPS cumpliendo lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 y las farmacias o droguerías, el documento de funcionamiento ó autorización expedida por la autoridad competente. “

OBSERVACION:

En caso de que en alguna ciudad no se tenga instalado el punto, y el oferente se comprometa a instalarlo de acuerdo con las exigencias de la presente Licitación, que documento remplazaría a “el documento de funcionamiento ó autorización expedida por la autoridad competente”.

Favor definir esta situación ya que de mantener lo planteado en los términos, ello exigiría que el oferente tuviese instalada la farmacia, circunstancia no previsible.

RESPUESTA OBSERVACION 2:

En todos los casos se debe obedecer las normas, tanto como la inscripción en la Cámara de Comercio, como la autorización de la Secretaría Distrital de Salud, para iniciar actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Colombiana.

OBSERVACION 3:

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Página 7)

1.1. OBJETO

Numeral 3 y 4

“3. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos disponibles en el territorio nacional y aprobados por el INVIMA o la entidad que haga sus veces y los medicamentos incluidos en el decreto 481 de 2004 (medicamentos vitales no



disponibles) cumpliendo con los estándares de calidad por los que propende el sistema y que hayan sido formulados por los médicos de la Red.

4. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos e insumos, ordenados por el médico tratante. “

OBSERVACION:

Es de aclarar que no todos los medicamentos que se encuentran registrados ante el INVIMA se comercializan en Colombia, debido a que si bien hay Laboratorios que cuentan con dicho certificado, no los producen o por la baja rotación a pesar de tener vigente este certificado por la baja rotación, no lo comercializan; así mismo la totalidad de los Medicamentos que se encuentran registrados ante el Invima y que si se comercializan es demasiado extensa y no es posible tener inventarios tan grandes en las Farmacias, ya que regularmente el stock depende del grado de complejidad por lo que se sugiere se implemente un vademécum de Productos que realmente permita un stock real para necesidades reales y así mismo represente un mejor control de costos y Utilización de los recursos.

RESPUESTA OBSERVACION 3:

Nos ratificamos en la respuesta emitida en la audiencia de aclaraciones.

OBSERVACION 4:

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Página 7)

1.1. OBJETO

Numeral 5

“5. En los casos que los afiliados Siniestrados accedan a los puntos de distribución o droguerías sin la debida autorización de nuestra compañía, para garantizar el suministro inmediato, deberá realizar la gestión pertinente a través de la Línea Positiva, para lo cual deberá contar en los puntos con canales de comunicación expeditos (escáner, fax, internet). “

OBSERVACION:

Preguntamos: ¿Cómo será el funcionamiento de la LINEA POSITIVA, en cuanto a los costos telefónicos de larga Distancia y quien tendría que asumirlos?. Esto tiene por objeto definir quien asume los costos, ya que en algunos casos el costo de la comunicación va a hacer mayor que el costo del medicamento.

RESPUESTA OBSERVACION 4:

La comunicación telefónica de larga distancia o en general toda llamada telefónica para el proceso autorizador en los casos que aplique será dada a través de nuestra Línea Gratuita 018000111170 o en Bogotá al 3307000, los cuales son asumidos por POSITIVA.

OBSERVACION 5:

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Página 7)

1.1. OBJETO

Numeral 6

“6. Garantizar la oportunidad en la entrega de medicamentos pendientes o de difícil consecución con un tiempo no mayor a 96 horas. “

OBSERVACION:

Esta condición puede ser aplicable solo para los medicamentos pactados, para los medicamentos no pactados se requiere un tiempo prudencial que permita la adquisición y posterior dispensación, ya que la experiencia demuestra que estos casos son de manejo excepcional, por lo que debe ser máximo 10 días.

RESPUESTA OBSERVACION 5:

Para los medicamentos e insumos pactados esto es los descritos en el anexo 5 CUADRO LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE USO FRECUENTE la dispensación debe ser inmediata o máximo en 48 horas (ya que fueron pactados para el suministro), para los no pactados aplica el tiempo establecido en los términos de referencia de 96 horas.

OBSERVACION 6:

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Página 7)

1.1. OBJETO

Numeral 7

“7. Los medicamentos formulados, deberán ser en su nombre genérico o principio activo de conformidad con la normatividad vigente, pero de acuerdo con la justificación médico científica podrá ser en presentación comercial. “

OBSERVACION:

Preguntamos: ¿La justificación del Médico debe pasar por un Comité Técnico Científico, o en la Formula el Medico hace dicha Justificación?, de ser así ¿quien define la pertinencia de entregar una Marca especifica?

RESPUESTA OBSERVACION 6:

Para riesgos profesionales no aplica Comité Técnico Científico y no se exige al Médico hacer justificación alguna. Se define la pertinencia de la entrega en el momento de la autorización de los servicios por parte de los profesionales de POSITIVA Compañía De Seguros S.A., para la entrega por el proveedor.

OBSERVACION 7:

1.11. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Página 13)

“Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta. Los Anexos también deben ser entregados en

medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.”

OBSERVACION:

Solicitamos se envíe los anexos en Excel, para poder realizar un correcto diligenciamiento de estos, ya que se trata de un documento que debe elaborar POSITIVA, para evitar errores o adulteraciones.

RESPUESTA OBSERVACION 7:

Para el numeral 3.1.4.1.1 ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE, el oferente deberá describir dentro de los aspectos técnicos de la propuesta, el cumplimiento de lo exigido en este numeral.

Para el último punto denominado Número de puntos por municipio por departamento, el oferente podrá usar la tabla del anexo 6, la cual podrá copiar en el Word donde diseñe su oferta.

Para el numeral 3.1.4.1.2 INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA, el oferente deberá describir dentro de los aspectos técnicos de la propuesta, el cumplimiento de lo exigido en este numeral.

Para el numeral 3.1.4.2.1 EVALUACION ECONOMICA (700 PUNTOS) Se adjunta documento en Excel para presentación de la oferta, la clave para acceso a incluir los valores de la oferta es 7913.

Para los Ítems PORCENTAJE DE INTERMEDIACION PARA PRODUCTOS NO CONTRATADOS Y OFERTA MÍNIMA DE PRODUCTOS no se requiere cuadro Excel.

OBSERVACION 8:

CAPITULO 2 - REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN (Página 15)

2.1. ASPECTOS JURÍDICOS

Participantes

2do Párrafo *“Es requisito **de obligatorio cumplimiento** para participar en el presente proceso, la inscripción de los proponentes en el Sistema de Contratación de la Compañía “GesCont”. Para cumplir con este requerimiento, proponente deberá ingresar a la página web de la Compañía en el Link <http://www.positiva.gov.co/portal/Contratacion---GESCONT.aspx>, y realizar exitosamente la inscripción. Será indispensable presentar como anexo a la carta de presentación de la propuesta la impresión del correo electrónico que envía el sistema confirmando el ingreso exitoso a GesCont.”*

OBSERVACION:

Preguntamos: ¿En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se debe inscribir cada uno de los integrantes, o solamente uno de los integrantes o la Unión Temporal o Consorcio?. Esta definición se requiere en el menor tiempo posible.

RESPUESTA OBSERVACION 8:

En el caso de las uniones temporales y/o consorcios, se debe inscribir cada consorciado o integrante la Unión Temporal independientemente.

OBSERVACION 9: (Página 17)

CAPITULO 2 - REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.1. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Párrafo 7 *“Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el Proponente debe modificarla dentro del **día hábil** siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de **rechazo de la propuesta.**”*

OBSERVACION:

En este párrafo se hace referencia a una “Garantía Bancaria”, la cual no se solicita en ninguna parte de los Términos, Solicitamos se revise este párrafo.

RESPUESTA OBSERVACION 9:

La póliza de Seguros que se requiere como seriedad de la oferta, es expedida por una Aseguradora en Colombia, si el proponente prefiere, puede presentar Garantía Bancaria en cambio de la primera. Entonces es una u otra.

OBSERVACION 10: (Página 19)

CAPITULO 2 - REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.1. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1.9. Consorcio o Unión Temporal

“Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás concordantes, las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de personas jurídicas.*
- b) Domicilio de cada uno de los integrantes.*
- c) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.*
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal será igual al término contado desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.*
- e) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.*
- f) Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.*
- g) Deberá contemplar dentro de la Administración del mismo la forma de facturación de los servicios contratados, si es a nombre de uno o de ambos consorciados o si es a*

nombre del consorcio, de todas formas se deberá tramitar ante la DIAN, el registro único Tributario con su correspondiente Nit.

h) Firmas de los integrantes.

*La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable y genera el **rechazo de la propuesta.***

OBSERVACION:

En el punto d) se expresa *“d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal será igual al término contado desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.”*, debe colocarse que **LA DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TENDRÁ UN TERMINO IGUAL AL TIEMPO CONTADO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.**

En el punto g) se lee: *“de todas formas se deberá tramitar ante la DIAN, el registro único Tributario con su correspondiente Nit.”*, no es claro si se requiere el tener Nit para la presentación de la oferta o si se debe tramitar después de una posible adjudicación, esto debe ser exigido **solo al oferente que se le haya adjudicado la Licitación.**

RESPUESTA OBSERVACION 10:

Para el literal d) se mantienen los requisitos de los términos de referencia.

Para el literal g) En el documento de conformación del consorcio o unión temporal debe quedar expreso el compromiso de tramitar el NIT ante la DIAN, en el evento de ser los adjudicatarios del proceso.

OBSERVACION 11 (Página 23)

CAPITULO 2 - REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

2.3.3 PERSONAL DEL PROPONENTE

2do. Párrafo. *“Un (1) Coordinador de servicios para la cuenta POSITIVA, que debe ser un profesional con experiencia en administración en salud, administración de medicamentos, seguridad social o calidad, mínima de dos (2) años en el tema objeto de la presente invitación y debe tener como base de operación la sede principal de la sede principal de la compañía.”*

OBSERVACION:

El final de este párrafo es confuso en cuanto a que *“debe tener como base de operación la sede principal de la sede principal de la compañía.”*, no se entiende si es que dicho funcionario debe tener oficina en el Edificio de Positiva o si debe estar en la Sede Principal del Operador Logístico. Favor precisar y aclarar.

RESPUESTA OBSERVACION 11:

La sede principal de la Compañía es en la ciudad de Bogotá y lo que se define en los términos de referencia es que la base de operación del operador logístico de medicamentos, debe ser de igual forma en Bogotá.

OBSERVACION 12: (Página 31)

CAPITULO 3. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACION, CALIFICACION Y ADJUDICACION

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.1.4.1.2 INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA (150 PUNTOS)

Fila 6 del Cuadro:

“Canal de Comunicaciones entre las sedes del proveedor y POSITIVA, el cual deberá tener una disponibilidad del 99,5% con ancho de banda a ser revisado de acuerdo con los requerimientos del proveedor.”

OBSERVACION:

Preguntamos: ¿Teniendo en cuenta que el Operador Logístico deberá validar las formulas por la LINEA POSITIVA, para que se requiere de Canales Dedicados entre las sedes del Operador Logístico y Positiva?.

RESPUESTA OBSERVACION 12:

Se mantiene el requisito descrito en los términos de referencia.

OBSERVACION 13: (Página 32)

CAPITULO 3. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACION, CALIFICACION Y ADJUDICACION

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.1.4.2.1 EVALUACION ECONOMICA (700 PUNTOS)

“El proponente que presente el menor precio de producto por volumen (valor total de la oferta), obtendrá el total del puntaje correspondiente a 700 puntos y los demás obtendrán puntaje en forma descendente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO = (Pa \times Pm) / Ps$$

PO = PUNTAJE OBTENIDO

Pa = PUNTAJE ASIGNADO (700)

Pm = PROPUESTA DE MENOR PRECIO

Ps = PROPUESTA EN ESTUDIO DE PRECIO”

OBSERVACION:

En los Términos no son claros en cuanto a la Forma de Presentación de la Oferta en tanto no se entienden cuáles son los productos a Ofertar, si se deben multiplicar por las rotaciones mensuales y si hay un precio techo global. Por lo que se solicita se aclare la forma de construcción de la Oferta, así como los parámetros de precios o cantidades que se requieran. Adicionalmente solicitamos se publique un modelo de presentación de la oferta en Excel para un fácil manejo y tener una definición y concreción real, sobre cómo se debe ofertar.

RESPUESTA OBSERVACION 13:

Se adjuntará cuadro Excel donde se debe presentar esta oferta. La información de producto por volumen de uso de medicamentos o insumos en nuestra compañía se



encuentra evidenciada en el anexo 5 en los cuadros “RELACIÓN DE MEDICAMENTOS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTIDAD DISPENSADOS EN EL 2009” de la página 70 a la 179, con lo cual el oferente obtiene la información para la presentación de oferta.

OBSERVACION 14: (Página 32)

CAPITULO 3. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACION, CALIFICACION Y ADJUDICACION

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.1.4.2.2 PORCENTAJE DE INTERMEDIACION PARA PRODUCTOS NO CONTRATADOS (50 PUNTOS)

“La oferta que presente el menor porcentaje de intermediación, se le otorgará 50 puntos, a las demás ofertas se les calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

%	PUNTAJE
0-14	50
15	45
16	40
17	30
18	20
19	10
20	0

OBSERVACION:

Preguntamos: ¿Es posible ofertar intermediaciones por fuera del rango de 0 a 20?. Esta pregunta tiene por objeto informarles que cualquier estudio siempre arrojará que mínimamente los costos fijos de cualquier farmacia, sin incluir el costo financiero de un stock es el 13%, por lo que solicitamos se nos de a conocer el estudio de riesgos que efectuó POSITIVA S.A. para considerar que se pueda ofertar una intermediación entre el 0 y el 20%. Nuestra experiencia indica que esta intermediación debe oscilar mínimo en un 13% y un máximo del 25%. Por lo que solicitamos se defina esta situación.

RESPUESTA OBSERVACION 14:

Se mantiene el requisito descrito en los términos de referencia.

(Original firmado)
GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL
Gerente Médico